



SECRETARÍA
JURÍDICA
DISTRITAL

RESOLUCIÓN N° 419 DE 2025

(16 NOV 2025)

"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional"

EL SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, en armonía con el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, los secretarios o secretarias de despacho son empleos de dirección, conducción y orientación institucionales, que tienen la facultad de nombrar al personal de su entidad u organismo en el orden territorial.

En ese mismo sentido, el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004 asignó a las secretarías de despacho la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, los actos de nombramiento, posesión y revocatoria de nombramientos.

La servidora Sonia Del Rosario Revelo Quintero, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.718.778, titular con derechos de carrera administrativa del empleo Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 07, de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital, fue retirada del servicio por el reconocimiento de la pensión de vejez, mediante la Resolución No. 336 del 5 de julio de 2024, con efectividad a partir del 1 de noviembre de 2024.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Continuación de la Resolución N°.

419 DE 2025*"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional"*

Conforme al artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, la Secretaría Jurídica Distrital realizó convocatoria mediante Boletín Interno del 26 de noviembre de 2024, con fecha de apertura del mismo día, para proveer mediante encargo el empleo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 07, de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital.

Durante el termino correspondiente, no se presentaron postulaciones, como quedó evidenciado en la publicación del resultado de la convocatoria el día 16 de diciembre de 2024 - Resultado definitivo Convocatorias Provisión Transitoria; por lo que el mencionado empleo se encuentra en vacancia temporal y es necesario proveerlo, para garantizar la prestación del servicio y la oportuna atención de los asuntos a cargo de la entidad.

Sobre el particular, el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto Nacional 1083 de 2015 señala respecto de la provisión de las vacancias temporales, lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.5.3.3. Provisión de las vacancias temporales. (...) Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.

(...)

PARÁGRAFO. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma."

La Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital verificó y certificó que la señora Durley Sotelo Hoyos, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.256.570, cumple con los requisitos exigidos en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales contemplados en la Resolución No. 020

Continuación de la Resolución N°.

419 DE 2025*“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional”*

del 22 de febrero de 2019¹, para desempeñar el empleo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 07, de la Dirección de Gestión Corporativa de esta entidad.

En virtud de lo expuesto, por razones de necesidad del servicio, resulta pertinente nombrar en provisionalidad a Durley Sotelo Hoyos en el empleo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 07, de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital, mientras dure la vacancia temporal del cargo.

Los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, establecen un término de diez (10) días para aceptar o rechazar un nombramiento, y, si llegare a ser aceptado, un plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo. Asimismo, las mencionadas normas señalan que este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. NOMBRAR EN PROVISIONALIDAD a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, a la señora Durley Sotelo Hoyos, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.256.570, en el empleo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 07, de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital, mientras subsista la situación administrativa del titular del empleo.

¹ Modificada por las Resoluciones No. 039 del 4 de abril de 2019, 085 del 14 de agosto de 2020 y 074 del 21 de febrero de 2023.

Continuación de la Resolución N°. **419** DE **2025** Pág. 4 de 4

"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional"

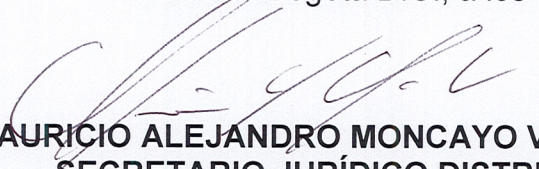
Parágrafo. De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, la señora Durley Sotelo Hoyos tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento; y diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

ARTÍCULO 2. COMUNICAR a la señora DURLEY SOTELO HOYOS al correo yurli.hoyos@gmail.com y a la Dirección de Gestión Corporativa el contenido de la presente Resolución, a través de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **06** NOV 2025


MAURICIO ALEJANDRO MONCAYO VALENCIA
SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

Proyectó: Jorge Andrés Rojas Peña – Profesional Universitario, Dirección de Gestión Corporativa.

Revisó: Karina Liseth Suarez Salcedo, Contratista, Dirección de Gestión Corporativa.

Revisó: Luz Adriana Rosell Leyton, Contratista Despacho Secretaría Jurídica Distrital

Aprobó: María Fernanda Quijano Vásquez, Directora de Gestión Corporativa.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL